



Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DEJA SIN EFECTO DECRETO DE SUBROGANCIA QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVAS SUBROGANCIAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1077**

**DALCAHUE, a 14 de Junio de 2017.**

**VISTOS:** Lo establecido en los artículo 76° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículos 12, inciso 4°; 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; y Rol N° 148-2016 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, sobre proclamación de Alcalde de Dalcahue.

**CONSIDERANDO:** Las necesidades del Servicio, y el nuevo personal que debe asumir cargos y funciones que se indican;

**DECRETO:** Déjese sin efecto el Decreto N° 1102 de fecha 30 de Abril de 2015 y establézcase la nueva subrogancia tanto del Sr. Alcalde como de los cargos directivos que a continuación se indican, y en los términos que se expresan:

**A) Que la Subrogancia del ALCALDE será el siguiente:**

- 1.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 2.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 3.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 4.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.
- 5.- Rodrigo Adalio Soto Gómez, Escalafón Directivo, Grado 8°.

**B) Que la Subrogancia de la SECRETARIA MUNICIPAL será la siguiente:**

- 1.- Manuel Aníbal Álvarez Barría, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 2.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 3.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 4.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.
- 5.- Rodrigo Adalio Soto Gómez, Escalafón Directivo, Grado 8°.

**C) Que la Subrogancia del ADMINISTRADOR MUNICIPAL será la siguiente:**

- 1.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 2.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 3.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 4.- Manuel Aníbal Álvarez Barría, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 5.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.



D) Que la Subrogancia de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO será la siguiente:

- 1.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 2.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 3.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 4.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.
- 5.- Manuel Aníbal Álvarez Barría, Escalafón Directivo, Grado 8°.

E) Que la Subrogancia de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS será la siguiente:

- 1.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 2.- Manuel Aníbal Álvarez Barría, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 3.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 4.- Rodrigo Adalio Soto Gómez, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 5.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.

F) Que la Subrogancia de la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN será la siguiente:

- 1.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 2.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 3.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 4.- Rodrigo Adalio Soto Gómez, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 5.- Manuel Aníbal Álvarez Barría, Escalafón Directivo, Grado 8°.

G) Que la Subrogancia de la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES será la siguiente:

- 1.- Maricela del Pilar Hermosilla Arriagada, Escalafón Profesional, grado 10°.

Para la presente subrogancia se han tenido en cuenta los dictámenes de la Contraloría General números 7.308 y 35.046 del 15-02 de 2002 y del 21-09-2001 respectivamente.

En resumen: Que la subrogación del Director de Obras Municipales corresponderá, en primer término, al funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que cumpla con los requisitos para desempeñar dicho cargo, esto es, que se trate de un arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o un ingeniero constructor civil.

Seguidamente, si en la respectiva Unidad no existe un funcionario que reúna las exigencias arriba señaladas, el Alcalde, en virtud de la facultad que le concede el artículo 79 de la Ley N° 18.883, podrá designar como subrogante del Director de Obras a un servidor de otra unidad municipal, siempre, por cierto, que posea uno de los títulos profesionales antes referidos (situación que no ocurre en la Municipalidad de Dalcahue). En subsidio, en el caso de no ser posible aplicar los preceptos referidos corresponde que el Director de Obras Municipales sea remplazado por el respectivo SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

H) Que la Subrogancia del DIRECTOR DE CONTROL, será el siguiente:

- 1.- Clara Inés Vera González, Escalafón Directivo, Grado 8°.



- 2.- Marlene Cecilia Arroyo Sánchez, Escalafón Profesional, grado 10°.
- 3.- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Escalafón Directivo, Grado 8°.
- 4.- Regina Patricia Soto Nail, Escalafón Directivo, Grado 9°.
- 5.- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Escalafón Jefatura, Grado 9°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.~~

Secretaria Municipal Dalcahue.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.

Alcalde Comuna de Dalcahue.

JSHS/MAAB

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta de personal.
- Secretaria Municipal.
- Directora de Administración y finanzas.
- Unidad de Control.
- **Transparencia, acceso a la información pública.**
- Oficina de Partes.

